

■ Protección de por vida para tu familia



Vida Ideal

Vida Ideal



Código de Registro SBS: VI0507120057

■ El balance ideal

Vida Ideal es un seguro que protege a tu familia y a la vez te permite generar un fondo que te beneficiará a ti o a tus dependientes. Pagando primas muy convenientes estarás ahorrando para tus necesidades futuras, como la compra de una casa o el pago de la educación de tus hijos. El balance perfecto entre protección y ahorro.

RIMAC Seguros

Más ventajas y beneficios para ti

- > Con Vida Ideal proteges de por vida a tu familia ante un evento inesperado.
- > Además es una forma de ahorro sistemático, pues los pagos que realizas van a un fondo del que puedes disponer en el futuro.
- > Sus primas son muy convenientes y podrán pagarse en periodos de 10, 15, 20, 25 años o de forma vitalicia.
- > Para tu tranquilidad, la prima* se mantiene constante durante todo el periodo de inversión.
- > De acuerdo a tabla de valores garantizados, puedes disponer de tu fondo ahorrado o de préstamos cuando los necesites.
- > Puedes elegir libremente a tus beneficiarios.
- > Tienes acceso a diversas formas de pago.

Las mejores coberturas

Principal y obligatoria

- > **Fallecimiento natural o accidental**
Protección Vitalicia.

Coberturas adicionales opcionales

- > **Indemnización adicional por fallecimiento accidental**
En caso de contratar esta cobertura y de fallecer en un accidente, tus beneficiarios recibirán un capital adicional al contratado como cobertura principal.
- > **Invalidez total y permanente por accidente**
En caso de sufrir invalidez como consecuencia de un accidente, se te otorgará un capital en función al grado de invalidez.

Exclusiones de las coberturas adicionales:

Indemnización adicional por fallecimiento accidental

- > En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- > En caso el Asegurado quede comprendido en el beneficio de incapacidad total, si la Póliza contratada cubriera dicho beneficio.
- > En caso se liquide la Póliza contratada por cualquier motivo.
- > En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

Invalidez total y permanente por accidente

- > En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- > En caso el Asegurado quede comprendido en el beneficio de incapacidad total, si la Póliza contratada cubriera dicho beneficio.
- > En caso se liquide la Póliza contratada por cualquier motivo.
- > En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

Invalidez total y permanente por enfermedad

- > Intento de suicidio o lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento.
- > La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- > Abuso de alcohol o de drogas.
- > SIDA, el complejo relacionado con el SIDA, enfermedades de transmisión sexual o si el Asegurado es VIH positivo.
- > Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos.
- > Contaminación radiactiva.
- > Desórdenes nerviosos o mentales.
- > Enfermedades preexistentes.
- > Invalidez producida a consecuencia de los “Riesgos Excluidos” comprendidos en las exclusiones de la cobertura principal.
- > En caso que la invalidez sea producida antes de haber transcurrido un año después de la fecha de inicio de la Póliza contratada.

- › En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- › En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

Anticipo de capital por enfermedades graves (50% del Capital asegurado)

- › No cubre ninguna enfermedad o lesión del Asegurado que ocurra a consecuencia de:
 - Alcoholismo o drogadicción.
 - Cánceres a la piel excepto melanomas malignos.
- › Se excluyen la angioplastia, tratamientos por láser y todas las otras técnicas que no requieran la apertura quirúrgica del tórax, así como operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita.
- › Rigen también las exclusiones indicadas para la cobertura principal.

Dispensa del pago de primas por incapacidad

- › En caso la incapacidad se produzca por propia voluntad o por culpa grave del Asegurado, a consecuencia de acciones de guerra dentro o fuera del país; a consecuencia de los "Riesgos Excluidos" comprendidos en las exclusiones de la cobertura principal.
- › En caso la incapacidad se produjere antes de haber transcurrido un año después de la fecha de emisión de la Póliza contratada.

- › En caso que la Póliza contratada deje de hallarse vigente por falta de pago.
- › En el momento que el Asegurado cumpla sesenta (60) años de edad.

Deducibles y franquicias

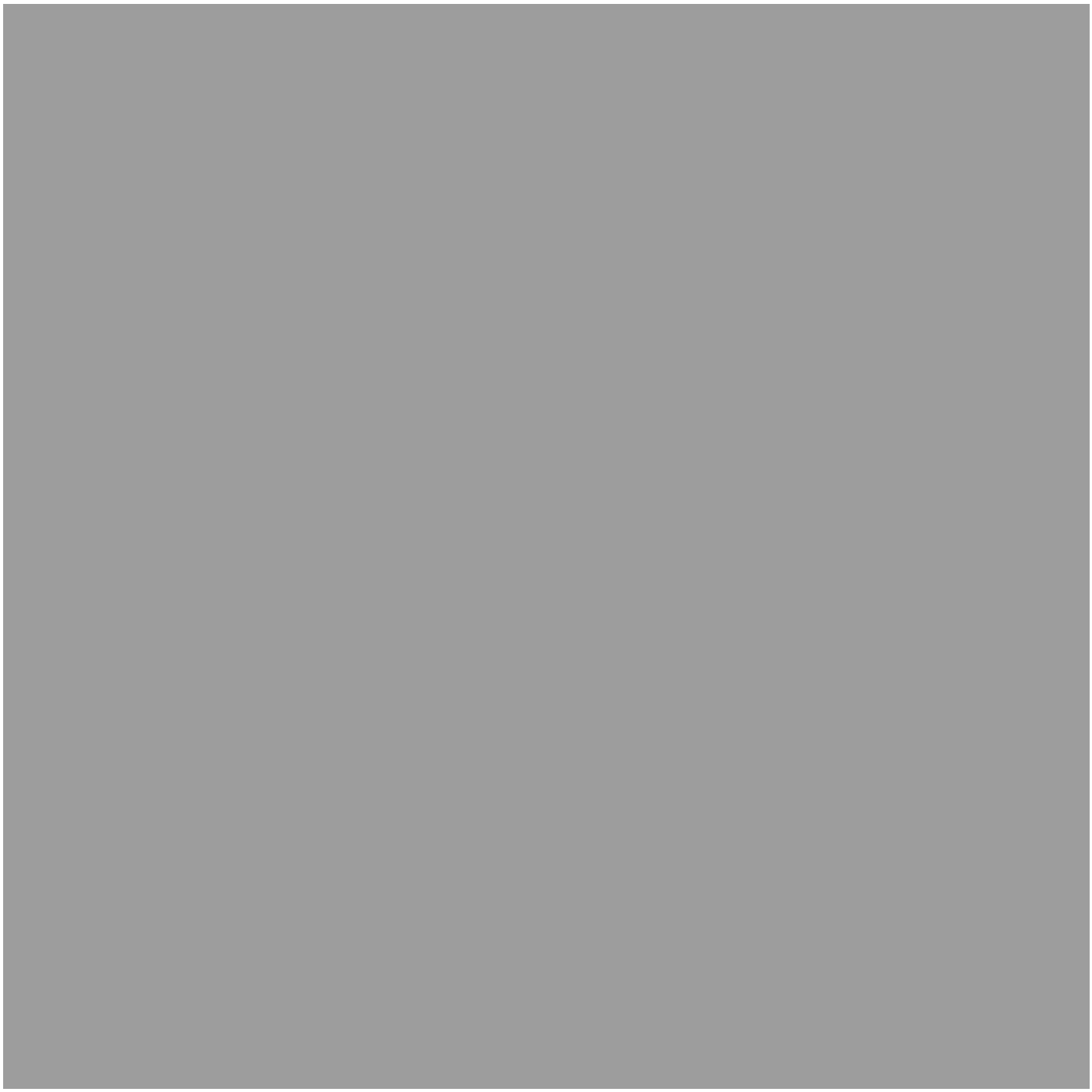
No aplica.

Nos interesa que estés bien informado. Es importante que leas los términos de tu contrato porque estos son los que prevalecerán. Este folleto es de carácter informativo general.

Derecho de arrepentimiento

Cuando la oferta de la Póliza se haya efectuado por Comercializadores o a través de Sistemas de Comercialización a Distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene derecho de arrepentirse de la contratación de la Póliza. Para esto, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá resolver el Contrato de Seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO haya recibido la Póliza de Seguro o una nota de cobertura provisional, y siempre que no haya hecho uso de las coberturas contenidas en la misma. En caso el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ejerza su derecho de arrepentimiento luego de pagada la prima o parte de la misma, la ASEGURADORA procederá a la devolución total del importe pagado.

Para ejercer el derecho de arrepentimiento, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá presentar una comunicación a través de los mecanismos directos de comunicación detallados en las Condiciones Particulares o Certificado de Seguro; o en su defecto, en cualquiera de las Plataformas de Atención de la ASEGURADORA.



- > Participar como conductor o acompañante en carreras de automóviles, bicicletas, motocicletas, lanchas a motor, avionetas o en carreras de entrenamiento.
- > Practicar o hacer uso de la aviación salvo cuando el asegurado viaje como pasajero en transporte aéreo de servicio público autorizado**.
- > Intervenir en operaciones o viajes submarinos.
- > Fallecimiento por consecuencia directa de acción de guerra (civil o internacional) declarada o no, estando el asegurado en campaña, así como por intervención en duelo concertado.
- > Fallecimiento como consecuencia de intervención directa o indirecta del asegurado en actos delictuosos, subversivos y terroristas.
- > Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiera reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- > Fallecimiento como consecuencia de fisión o fusión nuclear, o radiactividad, sea de forma directa o indirecta.
- > Suicidio o intento de suicidio antes de haber cumplido los 2 años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro o rehabilitación o modificación en suma asegurada.

* Se refieren solamente a la cobertura principal y obligatoria.

** Toda aerolínea comercial registrada, autorizada y que vuele entre aeropuertos debidamente autorizados.

> Invalidez total y permanente por enfermedad

En caso de sufrir invalidez por alguna enfermedad especificada en el condicionado de esta cobertura, se te otorgará un capital en función al grado de invalidez.

> Dispensa de pago de primas por incapacidad

En caso te encuentres incapacitado, por lesiones o enfermedad de forma permanente para desempeñar cualquier trabajo, RIMAC Seguros te exonerará de los pagos futuros de tu póliza.

> Anticipo de capital por enfermedad grave (50% del capital asegurado)

Se consideran enfermedades graves: infarto cardiaco, derrame cerebral, cirugía de by-pass aortocoronaria, cáncer, transplante de órganos e insuficiencia renal.

¿Con qué debes cumplir?

Es muy sencillo, para acceder al seguro Vida Ideal solo debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 60 años de edad (inclusive).
- Pasar examen médico de ser necesario.
- Llenar completamente la solicitud del seguro y la Declaración Personal de Salud incluida en dicha solicitud.

Facilidades de Pago

Pensando siempre en tu comodidad, te brindamos un abanico de alternativas para el pago de tus pólizas.

- > Mensual
- > Semestral
- > Anual

Por cupón o cargo en cuenta (tarjeta de crédito o débito)

> Débito Automático

Para mayor comodidad, puedes hacer tus pagos afiliando tu tarjeta de crédito o cuenta de ahorros / corriente del banco de tu elección. El cobro de tus seguros se debitará de forma automática todos los meses y de manera puntual, ahorrándote tiempo valioso. Tan solo acércate a cualquiera de nuestras plataformas y pide nuestro formulario de afiliación ("Pago Fácil"). También podrás descargarlo de nuestra página web (link de "Pago Fácil" dentro de Forma de Pago/ Cargo Automático) y entregarlo en nuestras agencias de Lima y Provincias.

Acceptamos las tarjetas de crédito Visa, MasterCard, American Express y Diners Club y trabajamos con los bancos BBVA, BCP, Scotiabank e Interbank.

Para mayor información, comunícate con Cobranza Efectiva llamando al 411-1000 anexo 1200 y/o a la casilla electrónica cobranzaefectiva@rimac.com.pe.

TCEA: Tasa de Costo Efectivo aplicable a la prima fraccionada mensual: 1.43%

TCEA: Tasa de Costo Efectivo aplicable a la prima fraccionada semestral: 17.39%

Tómalo cuanto antes

Mientras más joven seas al tomar este seguro, menor será la prima a pagar*, la cual se mantendrá constante durante todo el periodo de vigencia.

Nos interesa que estés bien informado. Es importante que leas los términos de tu contrato porque estos son los que prevalecerán. Este folleto es de carácter informativo general.

* La prima es calculada en función a la suma asegurada, el sexo del asegurado y el periodo de pago de primas.

Información, quejas y reclamos:

Para mayor información sobre las condiciones, coberturas y exclusiones que aplican al presente producto ingresa a www.rimac.com, llámanos a la central de Aló RIMAC o visítanos en nuestras siguientes oficinas:

Centros de Atención al Cliente

Av. Paseo de la República 3082
San Isidro
T 411-1000 F 421-0555

Av. Paseo de la República 3505
San Isidro
T 411-1000 F 421-0555

Av. Comandante Espinar 689
Miraflores
T 411-1000 F 421-0555

Arequipa

Pasaje Belén 103, Urb. Vallecito
T (054) 38-1700 F (054) 38-1701

Cajamarca

Jr. Belén 676 - 678
T (076) 36-7299 F (076) 34-4414

Chiclayo

Av. Salaverry 560, Urb. Patazca
T (074) 48-1400 F (074) 48-1401

Cusco

Calle Humberto Vidal Unda G-5,
Urb. Magisterio 2da. Etapa
T (084) 22-9990 F (084) 22-9999

Huancayo

Jr. Ancash 125
T (064) 23-1801 F (064) 21-6415

Iquitos

Jr. Putumayo 501
T (065) 24-2107 F (065) 22-4398

Piura

Calle Libertad 450 -454
T (073) 28-4900 F (073) 28-4901

Trujillo

C.C Mall Aventura Plaza-Local 1004
Av. América Oeste No. 750,
Urb. El Ingenio.
T (044) 48-5200

Consultas, sugerencias y reclamos

(Lima y Provincias)
atencionalcliente@rimac.com.pe

Aló RIMAC
411-1111

En provincia:
0800-41111

www.rimac.com

Asimismo, cuentas con la posibilidad de acudir a otras instancias como son la Defensoría del Asegurado (cuando el total de la indemnización no exceda la suma de US\$ 50.000), la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's o el Poder Judicial de ser el caso.